

RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO PROVINCIAL N° 82

VISTO: la necesidad de fijar el monto anual de la Matrícula correspondiente al año 2016;

Y CONSIDERANDO:

Que por Art. 14, inc. 1) del Estatuto del Colegio de Ingenieros Agrónomos obliga al Directorio a fijar el derecho anual de Matrícula;

Que en Asamblea del 31 de julio de 2015, respecto del monto de la Matrícula, de común acuerdo entre las cuatro Circunscripciones;

Por ello:

EL DIRECTORIO DEL COLEGIO DE INGENIEROS AGRONOMOS RESUELVE:

ART. 1: Fijar el costo de la Matrícula Anual plena para el año 2016 en la suma de pesos dos mil ochocientos \$2800. Para quién abone antes del comienzo de año de Matrícula: 1 pago contado antes del 31/10/15 de \$1.700 o 3 cuotas de \$650 c/u: 1° Vto. 31/10/15, 2° Vto. 30/11/15 y 3° Vto. 31/12/15 o 1 pago vto. 31/12/15 de \$2.050, \$2112,50 hasta el 31/01/2016, \$2175 hasta el 28/02/2016, \$2237,50 hasta el 31/03/2016, \$2300 hasta el 30/04/2016, \$2362,50 hasta el 31/05/2016, \$2425 hasta el 30/06/2016, \$2487,50 hasta el 31/07/2016, \$2550 hasta el 31/08/2016, \$2612,50 hasta el 30/09/2016, \$2675 hasta el 31/10/2016, \$2737,50 hasta el 30/11/2016 y \$2800 hasta el 31/12/2016.

La Matrícula Semiplena anual, concordante con la Resolución 68 del Directorio Provincial equivalente al setenta y cinco por ciento (75%) del costo que se fije para la matrícula vigente al momento del pago. Los Beneficios descriptos precedentemente, se aplicarán a los matriculados que tengan su última matrícula vencida al día.

ART. 2: A los fines de ejecutar el cobro de matrículas atrasadas, se fija como monto reclamable el valor de la Matrícula Anual Plena.

ART. 3: Las Circunscripciones podrán establecer formas de pago en función de las características habituales de las mismas.

ART. 4: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Ing. Agr. Rita Widder
Secretario

Ing. Agr. Raúl Walker
Presidente

Colegio de Ingenieros Agrónomos de Santa Fe

Aprobada Acta N° Asamblea.